CONVENIO NÚMERO: 1.310.18.02-16746 -2025 **FECHA:** 7-11-2025

ENTIDAD: Departamento del Valle del Cauca

DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca y Fomento del Empleo

CONVENIDO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL - CORPODESARROLLO, con NIT. 901777130-2. Representado legalmente por ANDRÉS FELIPE MONDRAGÓN ALVAREZ C.C. No. 1.144.025.091

SUPERVISOR: JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca y Fomento del Empleo

PLAZO:31 de diciembre de 2025

FECHA DE SUSPENSION:24 de diciembre de 2025

FECHA DE REINICIO:26 de enero de 2026

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 30 de enero de 2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS NO FORMALES, ORGANIZATIVOS Y DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, HUMANAS Y PRODUCTIVAS EN EL SECTOR DE LA MANUFACTURA SUBSECTORES DE MARROQUINERIA, CALZADO Y CONFECCIÓN, PROPICIANDO INTERVENCIONES APLICADAS QUE INTEGREN SABERES, HABILIDADES Y RESULTADOS TANGIBLES DERIVADOS DEL PROCESO EDUCATIVO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PI38-102555 DE MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR (letras y números): El valor total estimado del presente convenio es por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($5.579.777.000) valor que incluye IVA y demás impuestos que tengan lugar como resultado de la ejecución del mismo.

Los suscritos: **JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.835.566 de Cali (Valle), obrando en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, con NIT. 890.399.029-5, según Decreto de nombramiento No. 1.03.01-1836 del 19 de noviembre de 2025, de conformidad con el Decreto de delegación contractual realizada mediante el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo; así mismo actuando en calidad de **SUPERVISOR.** Por otra parte, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL –

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CORPODESARROLLO persona jurídica pública identificada con NIT. 901777130-2, representada legalmente por ANDRÉS FELIPE MONDRAGÓN ALVAREZ con C.C. No. 1.144.025.091, quien para los efectos del presente acto se denominará CONVENIDO, nos reunimos en la instalaciones del piso 4 del Edificio Beneficencia del Valle del Cauca Calle 9 No. 4-50, Piso 9 al 12 Valle de Cauca, Cali, Colombia. con el objetivo de suspender la ejecución del convenio Interadministrativo No. 1.310.18.02-16746 -2025.

Que por medio de acta fechada 24 de diciembre de 2025 se suspendió la ejecución del presente Convenio.

Que las causas que originaron la suspensión del Convenio han sido superadas.

El Convenido se compromete en los términos del Convenio a actualizar las Garantías.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO. Reiniciar la ejecución del presente Convenio Interadministrativo No. 1.310.18.02-16746 -2025 a partir de la fecha de esta acta.

SEGUNDO. A partir de la fecha de reiniciación, el Convenido se obliga a ajustar las Garantías acorde a los términos del Convenio y de esta Acta.

TERCERO: las partes declaran que este reinicio no genera daño en contra del Convenido

CUARTO: La suspensión del Convenio Interadministrativo No. 1.310.18.02-16746 -2025 no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.